

210654  
R. Dir. 204/4.079  
SP/pm

**Ref.: AGENCIA MARÍTIMA POTENSOL S.A. SOLICITA PRÓRROGA DE 60 DÍAS REFERENTE A LA RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO 6/4.068. RESPECTO A LA SITUACIÓN DEL BUQUE "NONI I".**

---

Montevideo, 22 de abril de 2021.

**VISTO:**

La Resolución de Directorio 6/4.068 de fecha 20/01/2021.

**RESULTANDO:**

- I. Que la citada Resolución, recaída en Expediente agregado 202647, dispuso autorizar a la Agencia Marítima Potensol S.A., consignataria del Buque Pesquero "Noni I", los trabajos de reflotamiento de la referida embarcación en un plazo máximo de 30 (treinta) días.
- II. Que dicha autorización se encontraba sujeta a la presentación de documentación como garantía de cumplimiento de las obligaciones (plazos y retiro de la embarcación), trámites ante Prefectura Nacional Naval (PNN), Plan de Remolque y Autorización Ambiental, póliza de seguro de Responsabilidad Civil, seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales sobre el personal a cargo de las obras y seguro de las embarcaciones utilizadas para la ejecución de los trabajos, si los hubiere.
- III. Que por Resolución de Gerencia General N° 97/2021 de fecha 10/03/2021 se intimó a la Agencia de marras al cumplimiento de la Resolución de Directorio 6/4.068 de fecha 20/01/ 2021 en el término de diez días, bajo apercibimiento de ejecutar garantías y demás acciones legales que por derecho correspondan.
- IV. Que por nota de fecha 25/03/2021 contenida en el presente Expediente, la firma solicita una prórroga de 60 (sesenta) días para presentar la documentación relativa a los trabajos de reflotamiento sobre el Buque Pesquero.

**CONSIDERANDO:**

- I) Que la División Coordinación Operativa expresa que desde el punto de vista operativo no se ven inconvenientes en acceder a lo solicitado.
- II) Que el Departamento Flota y Dragado comparte lo expresado por la División Coordinación Operativa, informando asimismo que es de interés de esta ANP que el Buque Pesquero "Noni I" sea reflotado por su Armador con sus costos asociados.
- III) Que se accederá a lo peticionado por la Agencia Marítima Potensol S.A., otorgando una última prórroga de 60 (sesenta) días para el retiro del Buque Pesquero "Noni I".

**ATENTO:**

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 4.079, celebrada el día de la fecha;

**RESUELVE:**

1. Otorgar a la Agencia Marítima Potensol S.A. una última prórroga de 60 (sesenta) días a partir de la presente Resolución, para la presentación de la documentación pertinente.
2. Determinar que se otorgará un plazo de 30 días para realizar las tareas de reflotamiento del Buque Pesquero "Noni I".
3. Establecer que constatado un nuevo incumplimiento, se procederá al apercibimiento previsto en Resolución de Gerencia General N° 97/2021 de fecha 10/03/2021 así como las demás medidas que la Administración considere pertinentes.

Notificar a la Agencia Marítima Potensol S.A. de la presente Resolución.

Cumplido, cursar a las Áreas Dragado, Operaciones y Servicios, de Comercialización - Unidad Tesorería y Unidad Asesoría Técnica.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.  
Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.